



CONVENIO ENTRE EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL (COE) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA LA INTEGRACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD EN EL DEPORTE EN EL ÁMBITO LOCAL:

En Madrid, a 29 de enero de 2007

PROYECTO "JUEGA VERDE"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

Primero: Agenda 21, Agenda 21 Local, Agenda 21 Olímpica

1.- **Agenda 21:** En la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992 se sentaron las bases del concepto del desarrollo sostenible: aquél que compatibiliza el desarrollo económico con el respeto al medio ambiente y la cohesión social; aquél que permite a las generaciones presentes satisfacer sus necesidades sin hipotecar la posibilidad de que las futuras generaciones hagan lo mismo.

Para llevar a la práctica esos objetivos de conservación del medio ambiente y de desarrollos sostenibles se articularon varios marcos normativos internacionales y un plan de acción para el nuevo siglo, al que se denominó la Agenda 21.

Además se hizo un llamamiento a todas las instancias públicas, privadas, y a todas las esferas territoriales (locales, nacionales, continentales, mundiales) para que, cada una dentro de sus posibilidades y de su ámbito de actividad, vinieran a contribuir en esos grandes objetivos globales.

1.
9

2.- Agenda 21 Local: Dentro de esa convocatoria general, se reconoció la importancia estratégica de las instancias locales, de los municipios, como ámbito desde el que actuar a favor del desarrollo sostenible. Se acuñó el lema: "PIENSA GLOBALMENTE Y ACTÚA LOCALMENTE". Para llevar a cabo esa misión se fijó un instrumento clave, las Agendas 21 Locales.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en este sentido, viene desarrollando una importante labor de promoción de los valores ambientales y de sostenibilidad en la vida local española. A tan fin, promueve instrumentos y metodologías prácticas para la aplicación de esos valores. Entre ellos, de forma destacada, se viene haciendo un esfuerzo considerable por extender la implantación de las Agendas 21 Locales entre los municipios españoles.

3.- Agenda 21 Olímpica: En respuesta a esa misma convocatoria general de la Cumbre de Río 92, y a fin de propiciar la aplicación de los valores del desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente dentro de su ámbito de actividad, el Movimiento Olímpico inició una intensa línea de acción. En este sentido, creó una Comisión de Medio Ambiente en el seno del COI; convocó bianualmente una Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Deporte; estableció unos rigurosos requerimientos a las ciudades candidatas y procuró hacer de los eventos olímpicos una ocasión de promoción de las buenas prácticas ambientales. En este contexto se vino a declarar el Medio Ambiente como tercer pilar del Olimpismo, junto con el Deporte y la Cultura. En este curso de acciones, en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el COI aprobó en 1999 la Agenda 21 del Movimiento Olímpico.

Segundo: Olimpismo y Medio Ambiente en España

En seguimiento de esta línea de acción, en el ámbito olímpico español se pueden reseñar: la creación recientemente de la Comisión de Medio Ambiente en el seno del Comité Olímpico Español, los planteamientos ambientales y de sostenibilidad de la candidatura olímpica de Madrid 2012 y las experiencias de buenas prácticas ambientales en eventos deportivos que se desarrollaron por numerosas Federaciones Nacionales, con el concurso de la referida candidatura, con ocasión de la organización de campeonatos europeos y mundiales durante los años 2004 y 2005. Se firmaron, en ese contexto, por parte de un buen número de Federaciones Nacionales declaraciones de voluntad para trabajar en el ámbito del medio ambiente más allá de los concretos eventos deportivos que dieron pie a las mismas. Así lo hicieron las federaciones nacionales de Natación, Voleibol, Triatlón, Esgrima, Atletismo, Baloncesto, Tiro con Arco, Boxeo, Taekwondo, Ciclismo, etc.

En esta misma línea, la FEMP, a través de su Comisión de Deporte, organizó del 29 al 31 de marzo de 2006 en Zaragoza, las Jornadas sobre "Deporte y Medio Ambiente en el Entorno Local", y publicó y difundió a todos los Ayuntamientos el Manual de Buenas Prácticas Deportivas.

Tercero: COE-FEMP

1.- En este contexto cobra toda su significación el presente acuerdo de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Comité Olímpico Español, por el cual vienen a manifestar ambas partes su voluntad de aunar esfuerzos en su mutuo compromiso a favor del deporte y del medio ambiente, como factores decisivos de la calidad de vida de los ciudadanos en general y en particular de la calidad de vida en el ámbito local.

2.- Son conscientes ambas partes del valor que encierra el deporte como vehículo de transmisión de valores, tal y como se concibe por la filosofía olímpica. Recientemente, en el año 2005, se ha celebrado el Año Europeo de la Educación por el Deporte. Dentro de los retos educativos y cívicos que cobran especial importancia en nuestro tiempo están aquéllos que tienen que ver con el medio ambiente. Además del valor que tiene en sí misma la educación ambiental, cada vez se aprecia más la receptividad de los niños y jóvenes hacia los valores ambientales, de forma que se convierte aquélla en una vía propicia para la transmisión de educación y valores en general, más allá de los propiamente ambientales. Además, Naciones Unidas ha declarado la década 2005-2015 como la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

3.- Para las Entidades Locales, en virtud de lo anterior, el Deporte se abre como un vector transversal de una enorme capacidad para propiciar buenas prácticas de sostenibilidad y para aumentar la sensibilidad y conciencia ambiental en todos los sectores sociales. Será importante prever en las estrategias de medio ambiente urbano medidas que permitan hacer del deporte un amigo del medio ambiente y de la sostenibilidad, medidas que sepan optimizar las sinergias entre el deporte y la promoción ambiental.

4.- Para facilitar este objetivo se propone el presente acuerdo, que tiene como misión impulsar unos primeros pasos en la integración del deporte y el medio ambiente, con la esperanza de que el desarrollo de las acciones sea tal, que pronto sea necesario a su vez perfeccionar este Acuerdo con otros instrumentos de detalle que articulen metodologías, indicadores, manuales de buenas prácticas, etc.

Cuarto: Ámbitos del deporte susceptibles de integrar criterios ambientales

En general, podemos apreciar cuatro grandes dimensiones del mundo del deporte, propicias para contemplar la integración de aspectos ambientales:

- Los eventos deportivos.
- El diseño y construcciones de nuevas instalaciones deportivas.
- La implantación de sistemas de gestión en instalaciones existentes y consolidadas.
- La actividad cotidiana de las entidades deportivas.

Quinto: Metodología sencilla, en términos de Buenas Prácticas

Entendemos fundamental para el inicio de las actuaciones previstas en este Convenio, que el modus operandi por el que se desarrolle sea el más sencillo posible. Estará dirigido principalmente a estimular buenas prácticas al respecto y a hacer seguimiento y divulgación de las mismas para retroalimentar el proceso. Por todo ello, se proponen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO: OBJETO

Por el presente Convenio Marco se declara la voluntad de la FEMP y del COE de colaborar en la integración de los aspectos ambientales y deportivos en el ámbito local, aportando un instrumento que facilite dicha integración, con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de vida en dicho ámbito local.

SEGUNDA: BASES DE LA COLABORACIÓN

- Se tendrán en cuenta las sinergias con otras iniciativas y estrategias ambientales y de sostenibilidad, entre ellas, las de arquitectura y edificación sostenible; ahorro de agua; eficiencia y diversificación energética; energías renovables; reducción, reutilización y reciclaje de residuos; reducción de emisiones a la atmósfera, reducción de la contaminación acústica; protección a las zonas verdes y a la biodiversidad; promoción de la movilidad sostenible, en especial del transporte público y la movilidad no mecanizada; la lucha contra el sedentarismo; etc.

- Se tendrán en cuenta las sinergias de las actuaciones amparadas por este Convenio, con la dinámica de acciones y reflexiones generadas a través de las Agendas 21 Locales.

TERCERO

Por parte de los Municipios que se adhieran al Proyecto "Juega Verde" se contemplarán una serie de aspectos orgánicos y funcionales.

Elementos orgánicos:

- Una declaración del pleno municipal o Junta de Gobierno para la Adhesión al Proyecto JUEGA VERDE.
- Designación de dos representantes (uno político y otro técnico) como interlocutor con la Comisión Mixta de Seguimiento.
- Seguimiento de la integración de buenas prácticas ambientales en los proyectos y actividades deportivas.
- A criterio de cada ayuntamiento, se podrá establecer algún tipo de mesa o foro en el que se integren todas aquellas entidades sociales que están aportando colaboración en las buenas prácticas ambientales-deportivas.

Elementos funcionales:

- Hacer un "planteamiento preliminar" de buenas prácticas.
- Hacer un seguimiento de las que se vayan llevando a cabo, a través de una "ficha descriptiva" muy simple de cada una de ella y a través de una "memoria anual de buenas prácticas" muy sencilla.
- A partir de las conclusiones que resulten de la primera memoria anual se realizará una revisión del "planteamiento preliminar", al que pasará a denominarse simplemente "planteamiento local sobre deporte y medio ambiente".
- Remitir en su momento a la Comisión Mixta el planteamiento preliminar, la memoria y las fichas, así como la revisión del planteamiento.

CUARTO

Por parte del COE y la FEMP se contemplarán una serie de aspectos orgánicos y funcionales:

Aspectos Orgánicos:

Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por:


- Cuatro representantes del COE.
- Cuatro representantes de la FEMP.

Pudiendo participar como observadores representantes de otras entidades e instancias, si así lo acordase por unanimidad la propia Comisión Mixta. Estará co-presidida por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del COE y por el Presidente de la Comisión de Deporte de la FEMP.

Aspectos Funcionales:

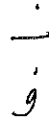
- La Comisión recibirá y hará seguimiento de las iniciativas que se adopten en los ámbitos municipales (planteamiento preliminar, fichas de buenas prácticas, memoria anual de buenas prácticas, planteamiento local).
- La Comisión adoptará las medidas oportunas para la difusión de las buenas prácticas entre todos los municipios adheridos y otros ámbitos en que pueda resultar de interés. Sin perjuicio de otras vías específicas, el COE y la FEMP dispondrán lo necesario para la difusión referida a través de sus páginas Web.
- La Comisión proveerá la aportación de elementos metodológicos y directrices, a medida que éstas vayan siendo necesarias y vayan disponiéndose recursos para ello.
- La Comisión procederá a la creación de la Red de Municipios "Juega Verde".

QUINTO: FINANCIACIÓN



En principio, el presente Convenio no contempla previsiones de aportaciones económicas por parte de los firmantes. No obstante, las actuaciones que se concreten y que requieran aportaciones económicas determinarán acuerdos específicos al efecto, bajo la cobertura marco del presente Convenio.

SEXTO: MODELO DE ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS



A efectos de proceder por parte de los Ayuntamientos a la declaración de adhesión al proyecto "Juega Verde" se aporta como anexo a este Convenio un modelo de tal declaración.

SÉPTIMO: MODELO DE DECLARACIÓN AMBIENTAL DE LOS ORGANIZADORES DE UN EVENTO DEPORTIVO

A efectos de proceder, por parte del Comité Organizador de un evento deportivo, a una Declaración Ambiental propia, se aporta como anexo al presente Convenio un modelo de tal declaración, que en todo caso estará condicionada a las efectivas posibilidades de integración de las buenas prácticas ambientales.

OCTAVO: DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Por parte del COE y la FEMP, a través de la Comisión Mixta de seguimiento se dispondrá un "Protocolo de Difusión" de este proyecto, que cubrirá:

1. La difusión inicial del lanzamiento del Proyecto.
2. La difusión, al menos con carácter anual, de los resultados de buenas prácticas generadas en los municipios españoles.
3. La difusión permanente a través de las Webs de las entidades firmantes.

NOVENA: CREACIÓN DE LA RED "JUEGA VERDE"

Pasado un año desde la puesta en marcha del proyecto, a la vista de los resultados del mismo, se acordará la constitución de una Red, en la que se integren todos los municipios participantes del proyecto, así como otras entidades que se juzgue de interés por la Comisión Mixta. Esta Comisión actuará como Comisión Permanente de la Red.

DÉCIMA: FORMACIÓN, PUBLICACIONES, DOCUMENTACIÓN

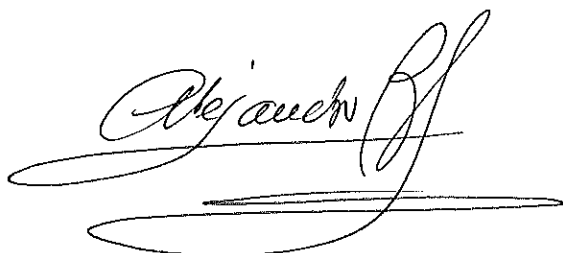
A través de la Comisión Mixta se establecerá un "Programa de Apoyo en Información y Documentación". Este programa contemplará medidas pro-activas de información (a través de la Web y de ediciones en papel y digitales), así como un sistema de información bajo demanda, a través de un "buzón de preguntas" para que sean contestadas por las entidades firmantes.

Sin perjuicio de las actividades de formación sobre la materia de cada una de las entidades firmantes, ambas podrán acordar realizar de común algunas actuaciones en este sentido.

De conformidad con todo lo anterior, los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

POR EL COE

POR LA FEMP

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Alejandro B.', with a long horizontal flourish underneath.A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'H. Gallego C.', with a horizontal flourish underneath.

ALEJANDRO BLANCO BRAVO

HELIODORO GALLEGO CUESTA

ANEXOS

ADHESIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO "JUEGA VERDE"

El Ayuntamiento quiere dejar constancia de su compromiso con los principios y políticas impulsadas por el Movimiento Olímpico y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en los últimos años a favor de la integración del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el deporte; y que se recogen, básicamente, en su plan de acción al respecto, aprobado en 1999 (la denominada Agenda 21 del Movimiento Olímpico) y en las declaraciones institucionales aprobadas en las sesiones bianuales de la Conferencia Mundial de Deporte y Medio Ambiente.

Este Ayuntamiento es consciente del importante papel que corresponde al deporte como medio para promover y alentar los valores del medio ambiente y del desarrollo sostenible, consustanciales con los ideales olímpicos.

En este sentido, manifiesta su voluntad de contribuir en la medida de sus posibilidades a la efectividad de esos valores mediante:

- La integración de buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad en la organización y gestión de eventos deportivos.
- La integración de criterios ambientales en el diseño y construcción de nuevas instalaciones deportivas.
- La implantación de buenas prácticas ambientales en la gestión de las instalaciones deportivas, pudiendo contemplarse incluso la implantación de sistema de gestión ambiental en las mismas (por ejemplo EMAS o ISO 14001).
- La promoción de los valores y las buenas prácticas ambientales entre las entidades deportivas y sus miembros, considerando entre otras posibles medidas de promoción la valoración de dichas buenas prácticas en las bases de convocatorias de subvenciones y ayudas.

A tal fin, se identifica con el Proyecto "Juega Verde" que promueven el Comité Olímpico Español (COE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y, por ello, estima oportuno colaborar con estas entidades en la implantación de las referidas buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad.

En virtud de ello, se compromete a contemplar los aspectos organizativos y funcionales que prevé para los municipios dicho Proyecto, y que están explicitados más arriba.

DECLARACIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DEL “EVENTO DEPORTIVO
(Días...mes...año)

El Comité organizador del evento deportivo quiere dejar constancia de su compromiso con los principios y políticas impulsadas por el Movimiento Olímpico y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en los últimos años a favor de la integración del medio ambiente, el desarrollo sostenible y del deporte; y que se recogen básicamente en su plan de acción al respecto, aprobado en 1999 (la denominada Agenda 21 del Movimiento Olímpico), en las declaraciones institucionales aprobadas en las sesiones bianuales de la Conferencia Mundial de Deporte y Medio Ambiente y en el Manual de Deporte y Medio Ambiente (promovido por el COI desde 1997, en su última edición, de 2005).

Este Comité organizador es consciente del importante papel que corresponde al deporte como medio para promover y alentar los valores del medio ambiente y del desarrollo sostenible, consustanciales con los ideales olímpicos.

En este sentido, manifiesta su voluntad de contribuir en la medida de sus posibilidades a la efectividad de esos valores mediante:

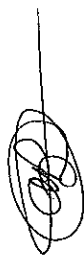
- La integración de buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad en su organización y gestión;
- mediante la comunicación y educación ambiental que posibilita un evento deportivo de estas características;
- y mediante el impulso y la participación de estudios e iniciativas tendentes a conseguir las más correctas y beneficiosas prácticas ambientales en el deporte de y, en concreto, en sus instalaciones deportivas.

A tal fin, se identifica con las directrices que inspiran el Convenio marco entre el Comité Olímpico Español (COE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y, por ello, estima oportuno colaborar con estas entidades en la implantación de buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad.

Desde estas consideraciones, el Comité organizador del Evento SE COMPROMETE a:

- 1) Fomentar la inclusión de buenas prácticas ambientales en la oficina administrativa de cara a esta competición y a las que se produzcan en el futuro con medidas encaminadas hacia:
 - La gestión adecuada de los residuos producidos como resultado del normal funcionamiento.
 - La utilización del papel reciclado o ecológico en todos los documentos y papelería en los que sea posible.
- 2) Proporcionar información y formación ambiental al personal directivo y de gestión del evento, así como a los voluntarios, a fin de contar con su colaboración en la aplicación de las buenas prácticas ambientales.
- 3) Promover la mejor gestión de los residuos, alentando la colaboración al efecto del público y demás participantes, mediante:
 - La instalación de contenedores de recogida selectiva en el conjunto de instalaciones.
 - El dispositivo de la gestión de recogida y traslado adecuado de aquellos residuos.
 - La información y educación que a tal fin se dispensará.
 - La adecuada asistencia de los voluntarios.
 - El reporte de datos ilustrativos de este capítulo tras la celebración del evento.Para el desarrollo de estas actuaciones, podrán contar con la colaboración de ECOEMBES.
- 4) Promover el uso del transporte público entre los espectadores que acudan al evento, y a tal fin, entre otras posibles medidas se procederá a:
 - La inclusión de mensajes e informaciones al efecto en sus comunicaciones y anuncios.
 - La asistencia informativa al público por parte de los voluntarios (que recibirán formación previa al respecto).
- 5) Evitar impactos en zonas verdes y frágiles, tomando las medidas necesarias para evitar la actuación en las mismas o, en su caso, todas las medidas necesarias para minimizar al máximo los impactos.
- 6) Promover, en colaboración con las entidades públicas vinculadas y bajo el liderazgo de alguna de éstas, el estudio de una próxima implantación de dispositivos de energía solar en las instalaciones donde se celebrará el campeonato.

- 7) Establecer (conforme a lo recomendado en la Agenda 21 del Movimiento Olímpico)¹ algún ejemplo en términos de desarrollo sostenible en el capítulo de restauración (o catering); en este sentido, se utilizará "café de comercio justo" en el "catering" del Campeonato.
- 8) Desarrollar y comunicar todas estas prácticas de tal forma que puedan servir de ejemplo y estímulo para la implantación de las mismas o de otras similares o mejores por parte de los clubes y entidades del deporte local, regional y nacional.



1.

¹ En particular en el punto 3.2.7., "El alojamiento y el catering en los grandes eventos deportivos"
Pero también apoyado en otros puntos de la Agenda 21 del Movimiento Olímpico:
3.1.2. Fortalecimiento de la cooperación internacional para un desarrollo sostenible.
3.1.4. El cambio en los hábitos de consumo.